

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 054-2011

En la Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves doce de mayo de dos mil once, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero cincuenta y cuatro - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañero Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTES:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Grau.

Por la **Sindicatura:** Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Chaves Lizano, **Suplente.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras. **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Licda. Alicia Borja Rodríguez, Vicealcaldesa Primera, en representación del titular. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambroner. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 053-2011.-**

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 053-2011.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del doce de mayo de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 053-2011.-

### CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN FISCALÍA ADJUNTA II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.-**

Se recibe mandato de la Licda. María Milagro Granados García, Fiscal Auxiliar de la Unidad de Delitos Funcionales y Financieros, Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José. Se trata de informar el destino que se le dio al dinero a que hace referencia la Auditoría Interna en informe AM 012-2009 (Cierre presupuestario contable período 2008), que dio origen a la sumaria 09-009493-0175-PE. Según ese documento, el dinero se reportó en el 2008 como pagado a favor de los proveedores de diversos servicios, pero realmente, se reservó para realizar el pago en el 2009, por lo que a esa Fiscalía le interesa saber si en efecto se entregó a los proveedores correspondientes o si se le dio otro destino y, en ese caso, cuál. A la vez se solicita copia de los comprobantes o documentos que consignen el destino que se dio al dinero en cuestión. El detalle de lo requerido, por un total de ₡371.747.931,44

se contempla en el punto 2.7 del estudio de auditoría ya referido y el plazo para entregar la información es una semana.

Sobre este particular, señala el Secretario del Concejo, tener en su poder las copias de los documentos mencionados, restando únicamente la orden para certificar y remitir a la Fiscalía.

**19:20 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOLICITADA.- A las diecinueve horas veinte minutos del doce de mayo de dos mil once.- Visto el mandato que hace la Fiscal Auxiliar de la Unidad de Delitos Funcionales y Financieros, Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José, Licda. María Milagro Granados García, en sumaria 09-0094393-0175, por decisión unánime se acuerda, ordenar al Secretario del Concejo, a efectos de que se sirva certificar y enviar a ese Despacho, en tiempo y forma, la información requerida.**

**19:21 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiuna horas del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece 1 artículo 45 del Código Municipal.**

#### **ARTÍCULO 2°.- NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE AMPARO.-**

Se conoce notificación de la Sala Constitucional, en la que se comunica la interposición del recurso de amparo 11-004639-0007-CO, por parte de Vilma Castro León, con relación a la zona de parque cercada recientemente por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El documento se traslada a la Asesoría Legal del Concejo para la elaboración del informe solicitado por la Sala Constitucional a la Presidencia del Concejo, en un plazo de tres días.

#### **ARTÍCULO 3°.- SOLICITUD DE AUDIENCIA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-**

Se permite la Presidencia poner en conocimiento del plenario, la solicitud de audiencia solicitada al Lic. German Brenes Roselló, Gerente de la División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la República, a efectos de consultar aspectos relacionados con el oficio 03571 del 25 de abril de 2011, en que se deniega refrendo de contrato suscrito con la empresa MATRA, Ltda. Considera el señor Morales Rodríguez, que la gestión sea respaldada por el Concejo y así se comunique al Ente Contralor.

**Receso: 19:32 - 19:38 horas.**

Hace uso de la palabra la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, expresando su preocupación por cuanto este proyecto se financia con un préstamo IFAM que podría estar generando intereses aun y cuando no se ha ejecutado la compra. Se pregunta qué responsabilidad implicaría para los miembros del Concejo.

El Regidor **José Antonio Solano Saborio** es coincidente desde el punto de vista de la hacienda pública, pero agrega que en su opinión, la

instrucción de un órgano director sancionatorio, debería ser labor de oficio de la Contraloría General.

Para el Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, es prudente involucrar a la Administración en una gestión como la que se propone, de manera que ésta sea integral, pues si bien no es su intención deslindar responsabilidades, le parece que no debe ser objeto de duda o desconocimiento.

La **Presidencia del Concejo** opina que en el proceso se cometieron errores de importancia y que inclusive, de previo a gestionarse el refrendo, debió indagarse si Matra tenía algún impedimento para contratar. Ahora se trata de determinar si lo procedente es declarar desierto el concurso y llevar a cabo una licitación pública o adjudicar a otra empresa.

19:47 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE AUDIENCIA.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del doce de mayo de dos mil once.- Conocida la solicitud de audiencia hecha por la Presidencia del Concejo y dada la necesidad de aclarar dudas, respecto del contenido del oficio 03571 de la Contraloría General de la República, en que se deniega el refrendo del contrato suscrito con la empresa Matra, Ltda., para la adquisición de maquinaria; por unanimidad se acuerda respaldar la gestión y comunicarlo así al Órgano Contralor, con la expresa petición de urgencia.

19:48 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del doce de mayo de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

### CAPÍTULO 3°.- INFORMES.-

#### **ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL PLATAFORMA DE VALORES.-**

Se conoce informe rendido por la Comisión Especial creada para dictaminar la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, elaborada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. De seguido la recomendación vertida: Después de aclaradas las dudas existentes, esta Comisión Especial, **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 7509, Ley Impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 12, dispone:

**"ARTÍCULO 12.- Creación del Órgano de Normalización Técnica.** Créase el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. Será un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.

El Órgano de Normalización Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades.

- b) Mantener coordinación estricta con las municipalidades y el Catastro Nacional, para desarrollar en forma óptima la valoración.
- c) Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno. El detalle de los métodos que emane del Órgano de Normalización Técnica se regulará en el Reglamento de la presente Ley.
- d) Analizar y recomendar la calidad de los avalúos realizados por las municipalidades, con el objeto de aplicar las correcciones necesarias.
- e) Conocer de otros asuntos que las leyes y los reglamentos le señalen.

Para pleno conocimiento de los sujetos pasivos, **anualmente las municipalidades deberán publicar, en La Gaceta y en un diario de circulación nacional, los criterios y las disposiciones generales que dicte el Órgano de Normalización Técnica.**"

2. Que el artículo 13 de esa misma Ley, también contempla: "**Asignación y utilización de recursos.** El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica Municipal. **A fin de cumplir sus objetivos, contará también con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles.** Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República."
3. Que en sesión extraordinaria Nro. 114-2010, del 25 de marzo de 2010, el Órgano de Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación, del Ministerio de Hacienda, hizo entrega formal a este Concejo, del Informe Técnico, relacionado con la actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, para el Cantón de Curridabat.
4. Que en sesión extraordinaria Nro. 019-2011, del 01 de marzo de 2011, se hicieron presentes los funcionarios del Órgano de Normalización Técnica a exponer los resultados del Informe Técnico ya mencionado, con el fin de que los nuevos miembros del Concejo, conocieran del tema y adoptasen lo antes posible la decisión de publicar los mapas y/o matrices de información distritales de dicha plataforma, en el Diario Oficial "La Gaceta."

**POR TANTO, RECOMENDAMOS:**

1. Aprobar la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y en un medio de circulación nacional, de los mapas y/o matrices de información distritales de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos 01 Curridabat, 02 Granadilla, 03 Sánchez y 04 Tirrases, del Cantón Curridabat, Provincia de San José, aprobados por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Aprobar el Informe Técnico que sustenta los valores zonales de terreno.
2. Aplicar los programas de Valoración suministrados por el Órgano de Normalización Técnica, para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración, fiscalización y valoración.
3. Que de previo a la ejecución del presente acuerdo se lleve a cabo un proceso amplio de divulgación entre la población del Cantón, que necesariamente informe sobre lo establecido en el inciso e), artículo 4 de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.
4. Dejar sin efecto el acuerdo Nro. 8, que consta en el artículo 5°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 68-2003, del 14 de agosto de 2003, en que se aprobó la tabla de valores unitarios de terreno para los lotes y fincas en los distritos de Curridabat, Granadilla, Sánchez y Tirrases, elaborada por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" Nro. 114 del miércoles 14 de junio de 2000.

**Moción de Orden:** Presentada por iniciativa de los regidores propietarios Olga Martha Mora Monge y José Antonio Solano Saborío. **Fundamento normativo:**

#### **Constitución Política de Costa Rica**

*"ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".(sic)*

#### **Principio de Publicidad**

**Pronunciamiento de la Procuraría General de la República, C-090-2004 del 15 de marzo de 2004:**

*"(...) La publicidad está estrechamente ligada al régimen democrático y, en particular, a la posibilidad de participación del ciudadano en la discusión de los asuntos que le atañen. Es por ello que el principio obliga a los entes públicos a informar de los distintos aspectos, relacionados con su ámbito funcional, aspectos que inciden en la situación del país y, por ende, que pueden requerir una toma de posición del ciudadano. Por ello no es de extrañar que la obligación se imponga en relación con situaciones económicas, sociales o políticas, producto de diversos factores.*

*En este sentido, podría afirmarse que una Administración transparente es aquella que publicita por medios eficaces toda la información relativa al ámbito funcional y el contexto correspondiente".(sic) (destacado es propio)*

## **Código Municipal**

*ARTÍCULO 5.- Las municipalidades fomentarán la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. Las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente".* (sic) (destacado es propio).

### **Justificación por criterio de oportunidad**

Dice el punto 3 de las Recomendaciones del Informe de Comisión Especial del Concejo sobre el tema de marras:

"Que de previo a la ejecución del presente acuerdo se lleve a cabo un proceso amplio de divulgación entre la población del cantón, que necesariamente informe sobre lo establecido en el inciso e), artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles". (sic).

Este artículo solamente dice:

"e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma (...)" (sic)

Esto concierne a la posibilidad del contribuyente de exonerarse del pago de impuesto sobre Bienes Inmuebles de ser propietario de un solo bien de ese tipo, y que no exceda del monto de la base imponible descrita en el mismo.

Durante todo el proceso, hemos advertido un espíritu de transparencia de esta administración activa, para que este cambio se le comunique a los contribuyentes del cantón acerca de los alcances completos que acarrea este cambio de sistema de valoración de sus propiedades, así como de colaborar para que este no sea traumático ni pase inadvertido de manera alguna.

Por esto creemos que es necesario incluir la información necesaria para advertir todo el fondo del proceso y no solamente la posibilidad de seguir exonerando lo descrito en el artículo 4 en la ley de impuestos supra citada.

Sería necesario incluir también, en dicha comunicación, las posibilidades de declaración voluntaria antes de la entrada en vigencia de la nueva plataforma por parte de los contribuyentes, así como también los plazos de entrada en vigencia del nuevo sistema de valoración.

Por último, debería decidirse en este momento, la manera en que se dará ese proceso de divulgación.

**Petitoria:** Con base en el fundamento expuesto y según se manifiesta en la justificación de la presente moción, se solicita al Concejo Municipal de Curridabat se acuerde ampliar el punto 3 de las Recomendaciones del Informe de marras, para que diga lo siguiente:

Que de previo a la ejecución del presente acuerdo se lleve a cabo un proceso amplio de divulgación entre la población del cantón por todos los

medios que estén a su alcance, como la publicación en medios escritos locales y como los electrónicos oficiales de la Municipalidad, y que necesariamente informe sobre lo siguiente:

1. Lo establecido en el inciso e), artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Donde encontrar la información de los nuevos sistemas de valoración para su propiedad.
3. El derecho de declarar voluntariamente, el valor de su propiedad con el sistema vigente, y que esto significa que, de ser conforme dicha declaración a lo establecido por la administración municipal, este sea el valor imponible para el contribuyente, por el próximo quinquenio a partir del 2012, de acuerdo a la ley.
4. Que la nueva plataforma entrará a regir a partir del 1ero de enero del 2012.

Sobre este tema, se habla acerca de la modalidad de divulgación que se debería dar, llegándose a plantear la posibilidad de dar una semana de tiempo a la Administración, para que suministre un plan estratégico y de capacitación a los síndicos, que les permita a éstos coadyuvar en el proceso. Empero, se concluye en la necesidad de que sea a través de diversos medios.

**20:12 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MOCIÓN DE ORDEN.- A las veinte horas doce minutos del doce de mayo de dos mil once.- Conocida la moción de orden que promueven los ediles Solano Saborio y Mora Monge, por unanimidad, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente: Añádase la propuesta al dictamen de la Comisión Especial ya mencionado.**

**20:13 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INSTRUCCIÓN PARA PUBLICAR MAPAS Y/O MATRICES DE LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS.- A las veinte horas trece minutos del doce de mayo de dos mil once.- Visto el dictamen emanado de la Comisión Especial y sometido éste a votación, con la adición hecha, se acuerda por unanimidad, darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:**

1. **Apruébase la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" y en un medio de circulación nacional, de los mapas y/o matrices de información distritales de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de los distritos 01 Curridabat, 02 Granadilla, 03 Sánchez y 04 Tirrases, del Cantón Curridabat, Provincia de San José, aprobados por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda. Apruébase, asimismo, el Informe Técnico que sustenta los valores zonales de terreno.**
2. **Aplíquense los programas de Valoración suministrados por el Órgano de Normalización Técnica, para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración, fiscalización y valoración.**
3. **De previo a la ejecución del presente acuerdo, llévase a cabo un proceso amplio de divulgación entre la población del cantón por todos los medios que estén al alcance, como la publicación en**

medios escritos locales y electrónicos oficiales de la Municipalidad, donde necesariamente se informe sobre lo siguiente:

- a) Lo establecido en el inciso e), artículo 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
  - b) Donde encontrar la información de los nuevos sistemas de valoración para su propiedad.
  - c) El derecho de declarar voluntariamente, el valor de su propiedad con el sistema vigente, y que esto significa que, de ser conforme dicha declaración a lo establecido por la administración municipal, este sea el valor imponible para el contribuyente, por el próximo quinquenio a partir del 2012, de acuerdo a la ley.
  - d) Que la nueva plataforma entrará a regir a partir del 1ero de enero del 2012.
4. Déjase sin efecto el acuerdo Nro. 8, que consta en el artículo 5°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 68-2003, del 14 de agosto de 2003, en que se aprobó la tabla de valores unitarios de terreno para los lotes y fincas en los distritos de Curridabat, Granadilla, Sánchez y Tirrases, elaborada por la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" Nro. 114 del miércoles 14 de junio de 2000.

20:14 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas catorce minutos del doce de mayo de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 2°.- INFORME LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE.-**

Se acusa recibo del informe de liquidación de gastos de viaje, preparado por los ediles Guillermo Alberto Morales Rodríguez y Olga Marta Mora Monge: "En cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, nos permitimos hacer entrega en tiempo y forma, de la liquidación de gastos de viaje y viáticos, correspondientes a nuestra participación en el **Seminario Gobernabilidad Sostenible**, celebrado en la Ciudad de Paracas, Perú, del 25 al 30 de abril de 2011.

Como nota relevante, nos permitimos informar que la organización "IDEAS PERU" incumplió, según lo acordado en la beca, con el transporte y alimentación, razón por la que estamos incluyendo los gastos que no fueron cubiertos por dicha organización y que nos vimos obligados a cubrir con los viáticos que nos fueron suministrados, por lo que solicitamos a ese Concejo nos sean reconocidos, a saber:

- Traslado del hotel a la Terminal de buses a Paracas y viceversa
- Pago de tiquetes de traslado de Lima a Paracas y viceversa
- Desayuno el día miércoles ya que según horario del hotel se servía a partir de las 6:30 a.m. y salieron a las 6:00 a. m, del hotel

- Almuerzo y cena el día viernes 29 de abril
- Hospedaje el viernes 29 de abril
- Desayuno sábado 30 de abril.
- Transporte de Miraflores al Aeropuerto
- Bebidas no alcohólicas que no fueron incluidas en la alimentación (agua y refrescos del miércoles y jueves)

Por último, se contempla copia de boleta Nro. 001335 del Ministerio del Interior, Dirección General de Migraciones y Naturalización, República del Perú, que es Orden de Pago por \$4 correspondiente al duplicado debido a extravío de la boleta original a nombre de Guillermo Alberto Morales Rodríguez."

A la documentación se anexa el "Informe de Labores: IV Seminario Internacional Gobernabilidad Sostenible", en formato digital, para cada uno de los ediles, como también en forma impresa.

**20:12 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE.- A las veinte horas doce minutos del doce de mayo de dos mil once.- Recibida en tiempo y forma, la liquidación de gastos de viaje y viáticos, rendida por el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y la Regidora Olga Marta Gobernabilidad Sostenible, celebrado en la Ciudad de Paracas, Perú, del 25 al 30 de abril de 2011, con el aval de este Concejo, se acuerda su traslado a la Administración, para los efectos correspondientes.**

**20:13 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas trece minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal**

#### **CAPÍTULO 4°.- CORRESPONDENCIA.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **FEMETROM.-** Oficio F563-05-2011 en el que se comunican acuerdos del Consejo Metropolitano de esa Federación, con relación a proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa y que tienen que ver con el Régimen Municipal. **Se toma nota.**
2. **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio 085-05-2011 que dirige al Alcalde, advirtiendo sobre la presunta improcedencia del plus de prohibición a un funcionario de la Oficina de Informática. **Se toma nota.**
3. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 036757 en que se comunica haber recibido copia de los oficios Nros. AIMC 051-2011 y AIMC 077-2011 del 3 de marzo y 17 de abril de 2011, respectivamente, suscritos por el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, con relación a dos acuerdos de este órgano colegiado, mediante los que se aprueban sendas modificaciones presupuestarias en las que se rebajan las sumas de ¢3.000.000,00 y ¢2.100.000,00 del Programa I, Auditoría Interna. Invocando el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, se insta al Concejo a considerar lo expuesto en los oficios ya

mencionados y lo señalado por dicha Contraloría, de manera que se logren alcanzar acuerdos que beneficien la efectiva y eficiente gestión de esa unidad conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. **Pendiente hasta que se conozca respuesta a consulta formulada.**

4. **MARIO ANDRES CALDERÓN ARAYA.-** Recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada Nro. 2011LA 000001-01 "RESTAURACIÓN EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARÍA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA)" que según artículo 1º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 052-2011, del 28 de abril de 2011, recayó a favor de CONSTRUFRAQ R.C. S.A. POR UN MONTO DE ¢22.355.000.00. **A la Asesoría Legal del Concejo.**
5. **LICEO DE CURRIDABAT.-** Solicitud de nombramiento de un miembro para la Junta Administrativa, ya que el señor Alexander Varela Espinoza, recién designado por este Concejo, no mostró interés ni se juramentó. Se suministra la siguiente nómina:

<b><u>Maribel Moya Sánchez</u></b>	<b><u>1-0726-0068</u></b>
Ernestina Zamayo Cavallini	1-0694-0137
Lidia Teresita Orozco Granados	1-0616-0733
Guiselle Mayela Valverde Chacón	1-0785-0099
Allade Patricia Mora Segura	1-0668-0011

**20:16 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE MIEMBRO JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO DE CURRIDABAT.- A las veinte horas dieciséis minutos del doce de mayo de dos mil once.- Conocida la solicitud que formula la Dirección del Liceo de Curridabat y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:**

1. **Se deja sin efecto el nombramiento de Alexander Varela Espinoza, consignado en el acuerdo Nro. 2, artículo único, capítulo 4º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 049-2011, del 7 de abril de 2011.**
2. **Se nombra a MARIBEL MOYA SÁNCHEZ, cédula de identidad Nro. 1-0726-0068, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Curridabat, por el resto del período correspondiente.**

**20:17 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diecisiete minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal**

6. **COLEGIO ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-** Solicitud de nombramiento de un miembro para la Junta Administrativa, según nómina:

<b><u>Daniela Cordero Segura</u></b>	<b><u>7-0202-0006</u></b>
Ana Lorena Díaz Vega	1-0415-0260
Nidia Rodríguez Chaves	1-0516-0624
Guido Rodríguez Sánchez	3-0172-0526
Dalila Acuña Jara	1-1062-0438

20:19 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN JUNTA ADMINISTRATIVA.- A las veinte horas diecinueve minutos del doce de mayo de dos mil once.- Vista la solicitud que hace la Dirección del Colegio Técnico Profesional "Uladislao Gámez Solano", por decisión unánime se acuerda designar a DANIELA CORDERO SEGURA, cédula de identidad Nro. 7-0202-0006, como integrante de la Junta Administrativa de ese centro educativo, en sustitución de Pablo Barquero Hernández, quien renunció al cargo y por el resto de período correspondiente.

20:20 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veinte minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

7. **CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.-** Oficio en el que se comunica acuerdo para que se destinen los fondos provenientes de festejos populares según el detalle siguiente:

- Instalación de malla alrededor de la cancha de deportes de Cipreses.
- Mejoras urgentes en camerinos y cancha de fútbol del barrio San José.

20:22 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA.- A las veinte horas veintidós minutos del doce de mayo de dos mil once.- Vista la propuesta que formula el Consejo de Distrito Primero, para la asignación de los recursos provenientes de Festejos Populares, por unanimidad se acuerda darle aprobación y por consiguiente, ordenar su traslado a la Administración para los trámites que correspondan.

20:23 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintitrés minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal

8. **CONSEJO DE DISTRITO CENTRO.-** Carta en la que se acoge la lista de becas estudiantiles aprobadas por el Concejo, recomendando, por solicitud expresa, del señor Carlos Francisco Murillo Cruz, a su vez Asesor Nacional de Acreditación del MEP, instar a los directores para que se cercioren y garanticen que esos alumnos no disfrutaran de algún otro beneficio. **Se toma nota.**
9. **COMITÉ COMUNITARIO PRO CANCHA EL TAJO.-** Invitación al acto de clausura del campeonato de Fut 7, que se estará llevando a cabo en la plaza de deportes "El Tajo", sita en Tirrases, el próximo domingo 15 de mayo a las 12:30 p m. **Se toma nota y se agradece.**

#### CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS VARIOS.-

##### ARTÍCULO 1°.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

**ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas cuarenta y seis minutos del doce de mayo de dos mil once.- A instancias de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar moción para impulsar proyecto para asfaltar calles del Cantón.**

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN PROYECTO PARA ASFALTADO DE CALLES.-**

A manera de moción, se da lectura a la propuesta formulada por la Junta Vial Cantonal a través de la Alcaldía y que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

Que por medio del acuerdo Nro. 1 que consta en el acta de la sesión ordinaria Nro. 72 de la Junta Vial Cantonal, realizada el 09 de mayo de 2011, se aprobó el Proyecto: **"Bacheo de distintas calles del Cantón"**, para ser atendido por medio de la donación de Recope, correspondiente al 2011, para lo cual se requiere una cantidad de 60.000,00 litros de asfalto AC-30.

Calles a intervenir:

1. Urbanización Biarquirá 1-18-042
2. Calle de unión residenciales (Espartaco - Bilbaína) 1-18-068
3. Urbanización París 1-18-060
4. La Ponderosa 1-18-087
5. Urbanización 15 de Agosto 1-18-091
6. Urbanización San Francisco 1-18-081
7. Calle El Tajo 1-18-018
8. Calle La Romana 1-18-031
9. Calle Las Rusias 1-18-033

Para la adecuada ejecución de este proyecto, junto a la donación de asfalto de Recope, la Municipalidad de Curridabat hace una inversión de \$25.000.000,00 provenientes de los recursos de la Ley 8114.

**POR TANTO, SE PROPONE:**

Aprobar el proyecto descrito y enviar copia del acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Recope, indicando la cantidad de litros de asfalto que se requiere y el nombre de las calles donde se ejecutará el mismo.

Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

**20:49 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción formulada.**

**20:50 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROYECTO PARA ASFALTADO DE CALLES.- A las veinte horas cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil once.- Visto el proyecto que plantea la Junta Vial Cantonal, para el asfaltado de calles del Cantón, con el aporte de Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) por 60.0000,00 litros de asfalto y una inversión de \$25.000.000,00 provenientes de los recursos de la Ley 8114, según la descripción siguiente:**

**Calles a intervenir:**

1. Urbanización Biarquirá 1-18-042
2. Calle de unión residenciales (Espartaco - Bilbaína) 1-18-068
3. Urbanización París 1-18-060
4. La Ponderosa 1-18-087
5. Urbanización 15 de Agosto 1-18-091
6. Urbanización San Francisco 1-18-081
7. Calle El Tajo 1-18-018
8. Calle La Romana 1-18-031
9. Calle Las Rusias 1-18-033

Una vez sometida a votación, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta y comunicarlo así a la Dirección Ejecutiva de Recope para los trámites subsiguientes.

20:51 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 3°.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

En uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde, el artículo 17, inciso m) del Código Municipal:

1. Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.

Se comunica convocatoria a sesión extraordinaria para las 19:00 horas del lunes 16 de mayo de 2011, en esta misma sala, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

1. **Conocimiento del Proyecto de Reglamento para la Instalación de Radio bases en el Cantón de Curridabat.**

Los presentes se dan por convocados, restando únicamente el Regidor Edwin Martín Chacón Saborío y la Síndica Suplente Alejandra Arvide Loría, que la Alcaldía convocará por un medio autorizado.

#### **ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS POR TEMAS.-**

- **Comité Cantonal de Deportes y Recreación:** La Síndica por el Distrito Central, Ana Lucía Ferrero Mata, critica el desempeño del Comité Cantonal de Deportes para con un equipo de fútbol, que pasó invicto a la segunda fase, a pesar de que tuvieron que ni siquiera contaron con un botiquín. Esta posición es asumida también por el Síndico de Tirrases, Julio Omar Quirós Porras, quien va más allá al sugerir el cambio de directivos, dada la falta de acción y rumbo del comité. Para el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, es necesario buscar gente comprometida, que tenga tiempo suficiente y conocimiento en la materia para ocupar los puestos directivos. Admite que las cosas no andan bien allí. /El Síndico de Granadilla, Virgilio Cordero Ortiz, también coincide y agrega que en la disciplina de boxeo ocurre una situación similar./ La Regidora Olga Marta Mora Monge

afirma que no se supo aprovechar la visita de los miembros del comité en una sesión.

- **Aplicación de decomisos de mercadería:** El Regidor Roy Barquero Delgado se muestra indignado por lo que considera injustos operativos en que se decomisa mercadería a unos mas no a otros, aunque se encuentren al lado. /La Regidora Dulce María Salazar Cascante, respalda a su compañero, al expresar su pesar por el decomiso reiterado a un comerciante de mesas y bancos. /Por su parte, la Concejala María Eugenia Garita Núñez estima injusto que no se aplique la ley en forma pareja para todo el mundo. /La Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí concuerda con lo expuesto, aunque dice suponer que el decomiso se aplica a quienes no pagan un canon./El Edil José Antonio Solano Saborío ofrece para la próxima semana una moción sobre este caso.
- **Convocatoria a reuniones de comisión y órgano director:** a) **Hacienda y Presupuesto**, lunes 16 de mayo, 18:30 horas. b) **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Miércoles 18 de mayo, 18:30 horas. c) **Órgano Director de Procedimiento Administrativo, Festejos Populares 2009-2010:** Lunes 16 de mayo, 18:30 horas.
- **Calle del Tajo:** La Regidora Olga Marta Mora Monge solicita la colaboración de la Administración, para reparar la hundimiento producido por las lluvias. El Síndico Julio Omar Quirós Porras manifiesta su deseo de que algún día, la plaza de esa comunidad llegue a ser municipal y que se debe buscar la forma para lograrlo.
- **Tabla de Valoración:** La Regidora Mora Monge sugiere que tal vez en una sesión extraordinaria o frente a un grupo de trabajo, se lleve a cabo una explicación por parte del Ing. Douglas Alvarado Ramírez, acerca de la nueva tabla de valoración de terrenos.

#### **CAPÍTULO 6°.- MOCIONES.-**

##### **ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN REAPERTURA DE CUENTA CORRIENTE FESTEJOS POPULARES.-**

Se recibe moción que remite el señor Alcalde y que textualmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. La cuenta corriente de la Comisión de Festejos Populares de fin de año 2010-2011, fue cerrada por el cese de labores de ésta.
2. Por dicha medida, han quedado sin cobrar los cheques número 997-5 correspondiente al pago por los servicios brindados por la empresa Berthier Ebi de Costa Rica por un monto de ¢ 732 145,00. y 998-5 correspondiente al pago por los servicios brindados por el señor Rodolfo Espinoza Alvarado por un monto de ¢ 75 000.00, los cuáles fueron girados por la Comisión de cita.
3. Por medio del informe número AM-003-2011 de abril del 2011, emitido por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat, en su punto 5.6 del que se extrae lo siguiente: "***Es recomendable que se solicite nuevamente la apertura de la cuenta corriente con el fin***

**de que los cheques girados pendientes de cambiar, sean hechos efectivos por los beneficiarios "(...)"**

**POR TANTO:**

1. Moción para proceder a la apertura de la cuenta corriente de la Comisión de Festejos Populares 2010-2011 para que se haga efectivo el pago de los cheques 997-5 y 998-5.
2. Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

**21:20 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veinte minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.-**

**21:22 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- HABILITACIÓN DE CUENTA CORRIENTE.- A las veintiuna horas veintidós minutos del doce de mayo de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación y consecuentemente, autorizar la reapertura de la cuenta corriente de la Comisión de Festejos Populares 2010-2011 para que se haga efectivo el pago de los cheques 997-5 y 998-5, a favor de Berthier Ebi de Costa Rica por un monto de ¢ 732 145, 00 y de Rodolfo Espinoza Alvarado por un monto de ¢ 75 000.00, respectivamente, por servicios prestados a la referida comisión.**

**21:23 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintitrés minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

**ARTÍCULO 1°.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2011.-**

Se conoce instancia del señor Edgar Eduardo Mora Altamirano, Alcalde Municipal, para que se someta a consideración del pleno, con dispensa de trámite y acuerdo firme, la Modificación Presupuestaria Nro. 05-201, entregada hace ocho días y que asciende a ¢10.800.000.00, y se elaboró para atender necesidades de la gestión administrativa y del servicio de seguridad vial, las cuales por su importancia nos permitiremos aclarar a continuación.

1. Se toma la suma de ¢8.500.000.00 de diferentes códigos de la actividad administrativa y ¢1.500.000.00 del servicio de Mantenimiento de Caminos para sustentar el renglón de Información en ¢10.000.000.00, los cuales son primordiales para publicar tanto en el Diario la Gaceta como en un periódico de circulación nacional la plataforma de Valores del Cantón de Curridabat, de igual forma se requiere continuar con la publicación de concursos externos por parte de la Oficina de Recursos Humanos, publicaciones de reglamentos que aprueba el Concejo Municipal, publicidad para el cobro de impuestos en cierres trimestrales, etc., todo producto de la gestión ordinaria de nuestra institución.

2. Se toma del saldo sobrante de salario escolar del servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles la suma de ¢800.000.00 y se aplica al código de Equipo de Transporte del Servicio de Seguridad Vial, con el fin de dar continuidad a los tramites de adquisición de una moto para el Oficial de Tránsito, la cual se requiere para las labores de regulación vehicular del cantón, es importante indicar que dicho activo es una herramienta fundamental para el debido cumplimiento de esta labor.

Programa	Subproyecto	Proyecto	Partida	Grupo	Subpartida	A	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
1	01	01	01	09	99		Programa I Direcc. General y Administración, Servicios, Otros Impuestos	1.480.000,00	500.000,00	0,00	980.000,00	001-08
	01	01	01	99	02		Programa I Direcc. General y Administración, Servicios, Intereses Moratorios y Multas,	1.200.000,00	500.000,00	0,00	700.000,00	001-08
	01	01	02	03	05		Programa I Direcc. General y Administración, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio,	966.000,00	500.000,00	0,00	466.000,00	001-08
	01	01	02	04	01		Programa I Direcc. General y Administración, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	1.900.000,00	1.000.000,00	0,00	900.000,00	001-08
	01	04	03	02	03		Programa I Direcc. General y Administración, Registro de deudas fondos y Aportes, Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales.	26.000.000,00	6.000.000,00	0,00	20.000.000,00	001-10
	02	03	01	08	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento de Vías de Comunicación.	4.000.000,00	1.500.000,00	0,00	2.500.000,00	002-13
	01	01	01	03	01		Programa I Direcc. General y Administración, Servicios. Información,	247.649,00	0,00	10.000.000,00	10.247.649,00	001-08
2	02	03	00	03	04		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Remuneraciones, Salario Escolar	814.000,00	800.000,00	0,00	14.000,00	002-13
	02	22	05	01	02		Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	5.000.000,00	0,00	800.000,00	5.800.000,00	002-13
<b>TOTALES</b>								<b>41.607.649,00</b>	<b>10.800.000,00</b>	<b>10.800.000,00</b>	<b>41.607.649,00</b>	

**21:25 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veinticinco minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-**

**21:26 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2011.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del doce de mayo de dos mil once.- Conocida la Modificación Presupuestaria Nro. 05-2011, que por un total de ¢10.800.000,00 remite la Administración, al no haber objeción alguna que hacer, se acuerda por unanimidad su aprobación.**

**21:26 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiséis minutos del doce de mayo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2°.- TRASLADO OFICIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-**

En oficio AMC 0229-05-2011, hace traslado el Alcalde, del oficio 03571 de la Contraloría General de la República, mediante el cual se deniega el refrendo de contratos con las empresas TECADI, S. A., ADITEC, S. A. y MATRA, LTDA., que había sido solicitado por este Despacho en oficio AMC 125-2-2011, del 16 de marzo de 2011.

Según el documento, la denegatoria del refrendo a los contratos suscritos con TECADI, S. A. y ADITEC, S. A., obedece a que la cuantía de los mismos permite la aplicación del procedimiento interno, a cargo de nuestro Departamento Legal, según el Reglamento de Refrendos del Ente Contralor.

"En cuanto al refrendo gestionado para el contrato firmado con la empresa MATRA, LTDA., éste fue denegado, por considerar la Contraloría General, que las condiciones del mismo no se ajustan al ordenamiento jurídico por estar cubierta, dicha empresa adjudicataria, por el régimen de prohibiciones, careciendo entonces de capacidad jurídica para contratar con la Administración.

En virtud de lo expuesto, y hecha la indicación de que la Municipalidad deberá proceder con la aplicación de las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, además de estimar necesario el suscrito, se determine el camino a seguir para dar por finalizado este proceso de contratación. Por tanto sugiero contratar los servicios de asesoría jurídica externa, para lo cual estamos en la mejor disposición de coordinar lo pertinente y en cuanto a los expedientes devueltos por el ente contralor, están a disposición del Concejo Municipal en la Asesoría Legal de planta."

**Se envía a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Al ser las veintiuna horas veintisiete minutos, se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO